



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 0811 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 11 FEB 2016

VISTO: El Informe N° 046-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Doc. N° 6725, Informe N° 282-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/NCHG-Monitor y demás documentación en un número de siete (07) folios útiles; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa Corporación Dominus SAC, suscribieron el Contrato N° 816-2014/ORA, de fecha 25 de Noviembre del 2014, con la finalidad de ejecutar la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la I.E. Túpac Amaru en la Localidad de Palca, Distrito de Palca Huancavelica - Huancavelica", por el monto S/3'886,450.00 soles, con un plazo de ejecución de doscientos (240) días calendarios;

Que, mediante Informe N° 046-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 14 de Enero del 2016, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada Obra ejecutada por la modalidad de contrata, ha sido concluida al 100%, conforme consta en el Cuaderno de la Obra en los Asientos N° 412 y N° 413 anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor, de fecha 03 de Noviembre del 2015, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, por tanto, conforme al Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción de la Obra, el cual estará integrado, por lo menos, por un representante de la Entidad; necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el Inspector o Supervisor, por lo que se expide el presente Acto Administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la I.E. Túpac Amaru en la Localidad de Palca, Distrito de Palca Huancavelica - Huancavelica", que estará integrado por:

Presidente	Ing. Rubén Sánchez Castro
Primer Miembro	Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 0811 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 FEB 2016

Segundo Miembro	Ing. Edgar Sabino Alarcón - Supervisor de Obra
-----------------	--

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de recepción de la obra, sin perjuicio del cumplimiento de la labor del referido Comité.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros de la Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

